

SUPRESION

Visto el informe emitido por la Inspección general del Servicio, en el sentido de que se suprima la Estafeta de Fuencaliente, la cual no ha llegado a funcionar, por considerar que la citada entidad de población no tiene importancia postal suficiente para que funcione en la misma una Estafeta técnica, procediendo, en cambio, que continúe subsistente la cartería rural del mencionado punto, y que se faculte al agente rural que la desempeña para nombrar un ayudante con tres horas diarias de servicio.

He tenido a bien suprimir, en la provincia de Ciudad Real, la Estafeta de Fuencaliente, que había de estar servida por personal del Cuerpo técnico de Correos; restablecer la cartería del citado punto, con la retribución de mil novecientas diez y seis pesetas y veinticinco céntimos anuales (7 horas de servicio), y facultar al Cartero rural para nombrar un ayudante con tres horas diarias de servicio y con la retribución de quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos anuales.

Lo que de Orden Ministerial comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 25 de septiembre de 1937. — P. D., RICARDO GASSET.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Admores. Prales. de Madrid, Zaragoza en Caspe y de Barcelona.

PERSONAL RURAL

NOMBRAMIENTO

En uso de las facultades que me están conferidas, y en armonía con lo establecido en el Decreto de 10 de julio de 1936, he tenido a bien nombrar con carácter inferior a don Rafael Giner Blanc, Peatón de Peñarraya de Tastavins (Teruel), a Herbes (Castellón), con el haber anual de 1.050 pesetas.

Valencia, 25 de septiembre de 1937. — El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Admores. Prales. de Zaragoza en Caspe y Castellón.

CORFIRMACIONES

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien confirmar, con el carácter de propiedad que tienen, a los siguientes Agentes rurales:

A don Francisco Vidal Estellés, en el cargo de Cartero de Villavieja (Castellón), con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción elevándole a 1.916'25 pesetas su haber anual y quedando facultado para nombrar un Ayudante con 3 horas diarias de servicio y con la retribución de 547'50 pesetas anuales.

A don Francisco Cabañero Gómez, en el cargo de Cartero de Minateda (Albacete), con obligación de recoger y entregar en su estación elevándole a 1.916'25 pesetas su haber anual y quedando facultado para nombrar un Ayudante con 2 horas de servicio y la retribución de 365 pesetas anuales. Tendrá en sucesivo la obligación de servir los caseríos de Uchea y la Horca.

Valencia, 25 de septiembre de 1937. — El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Admores. Prales. respectivos.

PERSONAL SUBALTERNO

TRASLADOS

En uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto los siguientes, con carácter provisional:

Subalterno de Correos, con 3.000 pesetas de haber anual, don Valentín del Río y de Dios, afecto a la Admón. Pral. de Madrid, a la de Zaragoza en Caspe. Plazo posesorio, ocho días.

Idem ídem, con 2.500 pesetas de haber anual, don Eulogio Sobrino y Díaz, de la Administración Principal de Madrid, a la de Zaragoza en Caspe. Plazo posesorio, ocho días.

Los expresados Subalternos comenzarán a percibir haberes por la nueva Oficina, a partir de primero de octubre próximo, y la subvención por traslado forzoso que les corresponde, a partir de la fecha de su presentación en la mencionada Oficina.

Valencia, 24 de septiembre de 1937. — El Director general, FRANCISCO DE LA MATA.